

Municipio de Juárez, Chihuahua

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08037-19-2344-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2344

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	335,923.8
Muestra Auditada	335,923.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, transferidos al municipio de Juárez, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 335,923.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Juárez, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 335,923.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

	Número y denominación del contrato	Importe
DCA/SSPM/011/2023	Adquisición 100 pick up mod 2022 y 2023 equipadas como patrullas	117,002.5
DCA/SSPM/005/2023	Vehículos mod 2022/2021 equipadas como patrullas	34,267.4
DCA/SSPM/251/2023	Adquisición de radios portátiles y mantenimiento integral	30,424.5
DCA/SSPM/290/2023	Adquisición equipo protección SSPM	23,797.9
DCA/SSPM/289/2023	Adquisiciones uniformes personal operativo SSPM	15,967.6
DCA/SSPM/288/2023	Uniformes para personal operativo SSPM	15,413.2
DCA/SSPM/286/2023	Certificación del personal de la SSPM en procesos de paz	3,192.3
DCA/SSPM/328/2023	Esposas pie y esposas mano y lámparas de mano	3,168.3
DCA/SSPM/311/2023	Adquisición de 1000 baterías para radios	1,560.2
DCA/SSPM/232/2023	Alimentos a SSPM curso policía de reacción	1,467.9
DCA/SSPM/266/2023	Adquisición de equipo software SSPM	1,136.8
	Subtotal	247,398.6
SNC	SEDENA 1,445 armas largas SSPE-SDP/loc166/0534/23	24,932.0
	Subtotal	24,932.00
OP-143-2023	Trabajos de “Imagen urbana tramo del Km-20 al Aeropuerto (1er Etapa Camellón panamericana)”,	50,975.5
OP-251-2023	Trabajos de alumbrado público en Calles Paseo del Nogal y Paseo de Aragón	4,970.7
OP-250-2023	Trabajos de alumbrado público en Calles Ambrosia, Calandria, Vinagrón y Sierra de Jalpan	4,813.5
OP-262-2023	Trabajos de alumbrado público en Calles Caborca, Rosarito, ensenada y Marcelo Caraveo	1,594.4
OP-249-2023	Trabajos de alumbrado público en Calles Mezquital y Vista del sol	1,239.1
	Subtotal	63,593.2
Totales		335,923.8

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 247,398.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con número de contrato DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/005/2023, DCA/SSPM/251/2023, DCA/SSPM/290/2023, DCA/SSPM/289/2023, DCA/SSPM/288/2023, DCA/SSPM/286/2023, DCA/SSPM/328/2023, DCA/SSPM/311/2023, DCA/SSPM/232/2023 y DCA/SSPM/266/2023, ejecutados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal,

relacionados con la adquisición de adquisición de 100 Vehículos tipo Pick-Up equipadas como patrullas, adquisición de 19 vehículos tipo sedan 4 puertas modelo 2021 equipados como patrullas y 11 vehículos tipo sedan 4 puertas modelo 2022 equipados como Patrullas, adquisición de equipo de radiocomunicación y la prestación del servicio de mantenimiento correctivo-preventivo, adquisición de equipos de protección para elementos operativos, adquisición de uniformes para el personal operativo, prestación del servicio para la certificación al personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en participación y liderazgo en los procesos de paz y seguridad, adquisición de esposas pie y esposas mano y lámparas de mano, adquisición de 1000 baterías para radios, alimentos a SSPM curso policía de reacción y adquisición de equipo software SSPM, respectivamente, de los cuales en 4 casos se contrataron bajo el procedimiento de adjudicación directa con excepción a la licitación pública y 7 por licitación pública; asimismo, en 5 casos se presentó la documentación (contrato, constancia de situación fiscal, suficiencia presupuestal, programa anual de adquisiciones, montos máximos y mínimos, cotizaciones de mercado, bases de licitación, acta de presentación de propuestas técnica y económica, dictamen técnico para la excepción a la licitación pública, acta de fallo, fianzas de cumplimiento y anticipo) con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, 6 contratos presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: del contrato número DCA/SSPM/290/2023 el programa anual de adquisiciones considera en el concepto prendas de protección un monto menor al adjudicado y los contratos DCA/SSPM/286/2023, DCA/SSPM/328/2023, DCA/SSPM/311/2023, DCA/SSPM/232/2023 y DCA/SSPM/266/2023 no se localizaron en el programa anual de adquisiciones. Cabe mencionar que en 3 expedientes técnicos número DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/251/2023 y DCA/SSPM/286/2023, falta la autorización del comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Juárez, Chihuahua, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 12, fracciones I, II y III, 14, 22, 23, 29, fracción III, y 39.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó justificación; sin embargo, no remitió documentación respecto del Programa Anual de Adquisiciones de los contratos DCA/SSPM/290/2023, DCA/SSPM/286/2023, DCA/SSPM/328/2023, DCA/SSPM/311/2023, DCA/SSPM/232/2023 y DCA/SSPM/266/2023, ni la autorización del comité de adquisiciones correspondiente a los contratos DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/251/2023 y DCA/SSPM/286/2023, con lo que no solventa lo observado.

**2023-B-08037-19-2344-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas

servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que en el programa anual de adquisiciones se considera en el concepto prendas de protección un monto menor que el adjudicado referente al contrato número DCA/SSPM/290/2023, y los contratos DCA/SSPM/286/2023, DCA/SSPM/328/2023, DCA/SSPM/311/2023, DCA/SSPM/232/2023 y DCA/SSPM/266/2023 no se localizaron en el programa anual de adquisiciones; asimismo, omitieron revisar que en 3 contratos números DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/251/2023 y DCA/SSPM/286/2023 se integrara la autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Juárez, Chihuahua, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 12, fracciones I, II y III, 14, 22, 23, 29, fracción III, y 39.

3. Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 247,398.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se verificó que 10 contratos cuentan con las actas constitutivas de la empresa adjudicada; cabe mencionar que en 3 contratos número DCA/SSPM/251/2023, DCA/SSPM/286/2023 y DCA/SSPM/311/2023 fue el único proveedor que se presentó a la licitación; sin embargo en 1 contrato número DCA/SSPM/286/2023 no se presentó el acta constitutiva de la empresa ganadora y en el contrato DCA/SSPM/328/2023 no se presentó el acta constitutiva de la empresa participante, en 5 contratos número DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/005/2023, DCA/SSPM/251/2023, DCA/SSPM/328/2023 y DCA/SSPM/311/2023 no se presentó el acta de asamblea de la empresa ganadora; y en 2 contratos número DCA/SSPM/328/2023 y DCA/SSPM/311/2023 no presenta el acta correspondiente a la junta de aclaraciones, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracción III, 35, 58 y 59.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en acta de asamblea del contrato DCA/SSPM/286/2023 y no el acta constitutiva de la empresa ganadora; asimismo, del contrato DCA/SSPM/328/2023 no se presentó el acta constitutiva de una empresa participante, respecto a 5 contratos número DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/005/2023, DCA/SSPM/251/2023, DCA/SSPM/328/2023 y DCA/SSPM/311/2023, no se presentaron las actas de asamblea solicitadas, y de 2 contratos número DCA/SSPM/328/2023 y DCA/SSPM/311/2023 no se presentó el acta correspondiente a la junta de aclaraciones, con lo que no solventa lo observado.

2023-B-08037-19-2344-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que en el contrato número DCA/SSPM/286/2023 no se presentó el acta constitutiva de la empresa ganadora, y en el contrato DCA/SSPM/328/2023 no se presentó el acta constitutiva de la empresa participante; en 5 contratos números DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/005/2023, DCA/SSPM/251/2023, DCA/SSPM/328/2023 y DCA/SSPM/311/2023 no se presentó el acta de asamblea de la empresa ganadora, y en 2 contratos números DCA/SSPM/328/2023 y DCA/SSPM/311/2023 no se presentó el acta correspondiente a la junta de aclaraciones, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracción III, 35, 58 y 59.

4. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis al Acta Constitutiva de la empresa ganadora del contrato núm. DCA/SSPM/011/2023, se detectó que, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo socio o accionista.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 79, último párrafo, y 86, fracción XII.

2023-1-01101-19-2344-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número DCA/SSPM/011/2023, en virtud de que se determinó que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio, accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o

para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 79, último párrafo, y 86, fracción XII.

2023-1-01101-19-2344-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato DCA/SSPM/011/2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 79, último párrafo, y 86, fracción XII.

5. Del análisis de 11 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de por un monto de 247,398.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con número de contrato DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/005/2023, DCA/SSPM/251/2023, DCA/SSPM/290/2023, DCA/SSPM/289/2023, DCA/SSPM/288/2023, DCA/SSPM/286/2023, DCA/SSPM/328/2023, DCA/SSPM/311/2023, DCA/SSPM/232/2023 y DCA/SSPM/266/2023, ejecutados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se constató que presentan la documentación comprobatoria consistente en factura, póliza, transferencia, estado de cuenta; asimismo, del contrato DCA/SSPM/232/2023 denominado “Alimentos a SSPM curso policía de reacción” se cuenta con la documentación consistente en actas de entrega recepción del servicio de comida, así como las listas correspondientes del personal al que se le otorgó el servicio, evidencia fotográfica con la que acredita que se otorgó el servicio; sin embargo, no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la entrega de 10 expedientes por un monto de 245,930.7 miles de pesos como se describe a continuación:

1. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/011/2023 denominado “Adquisición de 100 Vehículos tipo Pick-Up equipadas como patrullas”, se constató que se cuenta con el acta entrega recepción, resguardos, reportes fotográficos y, video; sin embargo, los resguardos de salida de las unidades para el usuario (policía) no corresponden con las características señaladas en el resguardo del área adquiriente,

asimismo, en los reportes fotográficos no se aprecia que los vehículos adquiridos están equipadas con las especificaciones señaladas en el contrato, además de que únicamente se refleja el número de la unidad y no el número de serie de cada vehículo, para constatar que corresponda con el adquirido con respecto a la factura, aunado a que solo remitieron reportes fotográficos de algunos vehículos, por lo anterior se observa un monto de 117,002.5 miles de pesos, debido a que no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente de los vehículos adquiridos, así como de su operación. Por otro lado, se constató que algunas facturas son de fecha 05 de julio cuando la entrega se realizó el 17 de marzo, asimismo, el contrato establece que el pago se debió realizar dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura, sin embargo, el pago se realizó el 04 de abril de 2023.

2. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/005/2023 denominado “Adquisición de 19 Vehículos tipo Sedan 4 puertas modelo 2021 equipados como patrullas y 11 vehículos tipo sedan 4 puertas modelo 2022 Equipados como Patrullas”, se constató que presentan acta entrega recepción, resguardos, reportes fotográficos, y video; sin embargo, los resguardos de salida de las unidades para el usuario (policía) no corresponden con las unidades, asimismo, en los reportes fotográficos no se aprecia el número de serie de los vehículos adquiridos con respecto a la factura, aunado a que solo remitieron reportes fotográficos de algunos vehículos, por lo que se solicita aclarar con la documentación justificativa y comprobatoria la operación de los vehículos adquiridos, por un monto de 34,267.4 miles de pesos.
3. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/251/2023 denominado “Adquisición de Equipo de Radiocomunicación y la Prestación del Servicio de mantenimiento Correctivo-Preventivo”, se constató que se cuenta con acta entrega recepción, resguardos, reportes fotográficos, y reportes técnicos del proveedor; sin embargo, se observa que los resguardos masivos de mobiliario y equipo, no son congruentes con los resguardos de transferencias masivas de mobiliario y equipo de salida de las unidades para el usuario (policía) por lo que no se puede verificar que se hayan otorgado al personal de seguridad pública, además de que las fechas de los resguardos al usuario (policía), son de mayo, junio, julio y agosto de 2024, por lo que los radios portátiles estuvieron sin uso en el almacén, aunado a que carecen de firmas; asimismo, en los reportes fotográficos no se visualiza el número de serie de cada uno de los radios portátiles adquiridos, con las características señaladas en el contrato, además las facturas tienen fecha 07 de marzo de 2024 y la entrega de acuerdo con el acta es del 08 de noviembre de 2023, y no presentan las entradas al almacén, por lo anterior se observa que no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente de los radios portátiles adquiridos, así como de su operación por un monto de 27,524.5 miles de pesos. Por otro lado, se constató que, con relación a la Prestación del Servicio de mantenimiento Correctivo-Preventivo por un monto de 2,900.0 miles de pesos, los reportes técnicos remitidos no están firmados por parte del personal del área adquiriente del municipio, para acreditar que se realizó el servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del

contrato número DCA/SSPM/251/2023, por lo que se observa un monto total de 30,424.5 miles de pesos.

4. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/290/2023 denominado “Adquisición de Equipos de Protección para Elementos Operativos”, se constató que presentan documentación consistente en acta entrega recepción, resguardos y reportes fotográficos, sin embargo, los resguardos de transferencias masivas de mobiliario y equipo de cómputo de los chalecos para el usuario final (policía) carecen de firmas y el modelo no corresponde con el señalado en la factura, además de que la fecha de los resguardos al destino final son de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024, por lo que los chalecos se encontraron sin uso en el almacén, asimismo, en los reportes fotográficos no se visualiza el número de serie de los chalecos y escudos balísticos adquiridos, aunado a que solo remitieron reportes fotográficos de algunos chalecos, y no se cuenta con las entradas al almacén de los bienes adquiridos ni de los resguardos al usuario final de los escudos balísticos, por lo anterior se observa que no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente de los chalecos y escudos balísticos adquiridos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico del contrato por un monto de 23,797.9 miles de pesos.
5. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/289/2023 denominado “Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo”, se constató que se cuenta con documentación consistente en acta entrega recepción, resguardos, entrada al almacén y reportes fotográficos, sin embargo, los resguardos de uniformes únicamente corresponden a pantalón y botas tácticas y no así a chamarras, placas para pecho, fornitures, pierneras lateral compuesta con una funda Beretta y para pistola Glock, además los resguardos no corresponden con el total de pantalones y botas tácticas adquiridas conforme a factura, por otro lado la fecha de los resguardos de la entrega de uniformes a los policías son de junio, julio y agosto de 2024, por lo que los uniformes se encontraron sin uso en el almacén; asimismo, en los reportes fotográficos no se visualiza el total de uniformes adquiridos, conforme las especificaciones del contrato y las entradas al almacén no están firmadas por personal de la dependencia encargada de la recepción, por lo anterior se observa que no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente de los uniformes para personal operativo adquiridos un monto de 15,967.6 miles de pesos.
6. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/288/2023 denominado “Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo”, se constató que se cuenta con documentación consistente en acta entrega recepción, resguardos, entrada al almacén y reportes fotográficos, por lo que los bienes se entregaron en tiempo; sin embargo, en los resguardos no se especifica el tipo de camisolas que se entregaron, además los resguardos no corresponden con el total de pantalones y camisolas adquiridas conforme a factura, por otro lado la fecha de los resguardos de la entrega de uniformes a los policías son de mayo, junio, julio y agosto de 2024, por lo que los uniformes se encontraron sin uso en el almacén, asimismo, en los reportes

fotográficos no se visualiza el total de uniformes adquiridos, conforme las especificaciones del contrato y las entradas al almacén no están firmadas por personal de la dependencia encargada de la recepción, además se verificó que el acta de entrega recepción (22 de diciembre de 2024) y la remisión de la entrega de uniformes (23 de diciembre de 2024) difiere en la fecha y en la cantidad de prendas, por lo anterior se observa un monto de 15,413.2 miles de pesos, debido a que no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente de los uniformes para personal operativo.

7. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/286/2023 denominado “Prestación del Servicio para la Certificación al personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Participación y Liderazgo en los Procesos de Paz y Seguridad”, se constató que presentan documentación consistente en acta entrega recepción, listas de asistencia, reportes fotográficos y videos; sin embargo, derivado de la revisión a la información se constató que no se cuenta con la relación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal quien participará en la certificación, además de que, en las listas presentadas se observa que el personal no participo en todas las sesiones impartidas, por otro lado no se cuenta con las constancias que acrediten tal certificación, así como la forma de calificación y no se cuenta con los informes sobre las actividades impartidas que incluyan el lugar, actividad realizada, y número de beneficiarios de conformidad en lo establecido en el contrato, por lo anterior se observa un monto de 3,192.3 miles de pesos.
8. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/328/2023 denominado “Esposas pie y esposas mano y lámparas de mano” se constató que se presenta acta de entrega recepción correspondientes de la entrega del proveedor al municipio, fotografías de juego de esposas de pie y otra de mano, lámparas de mano y resguardos; sin embargo no se presenta la documentación justificativa y comprobatoria de la recepción de los bienes al área requirente ni su entrada al almacén, así como la entrega de las esposas y lámparas al usuario final para su uso, ya que los resguardos que se presentan corresponden únicamente a la entrega de lámparas y no así de esposas, aunado a que no corresponden a la totalidad de lámparas de acuerdo con lo contratado y no se encuentran firmados por el personal correspondiente, además de que en los reportes fotográficos no se visualiza el total de esposas de pie, y de mano, ni lámparas de mano, adquiridos conforme las especificaciones del contrato, por un importe de 3,168.3 miles de pesos.
9. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/311/2023 denominado “Adquisición de 1000 baterías para radios” se constató que presentan factura, acta de entrega recepción del proveedor con la entidad, sin embargo, no remitieron la entrada al almacén, así mismo en los reportes fotográficos no se aprecia el número de baterías con respecto a la factura y no se acredita la entrega de estas a los usuarios, mediante el resguardo correspondientes, ni se determina, que personal, es acreedor a la batería adquirida, por un importe de 1,560.2 miles de pesos.

10. De la revisión al contrato número DCA/SSPM/266/2023 denominado “Adquisición de equipo software SSPM” para el Sistema de Procesamiento en Barandilla” no se presenta acta de entrega recepción, con la que se acredite la revisión y autorización de los entregables solicitados, por lo que no se puede determinar que se realizó la entrega en la fecha pactada en el contrato, por la característica del sistema no se presenta el oficio de confidencialidad por parte de la empresa, así mismo dentro del apartado de los entregables, no presenta documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredite que se realizó la capacitación del personal para su uso, por un monto de 1,136.8 miles de pesos.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del contrato DCA/SSPM/011/2023 consistente en formatos de mantenimiento de diagnóstico, formato único de movimiento de vehículos, reportes fotográficos de los vehículos y su equipamiento, oficios de baja definitiva, listado en formato Excel (concentrado del proveedor de gasolina) informe de pérdida total, facturas emitidas en marzo, las cuales por error en el año de modelo fueron sustituidas con fecha de julio; sin embargo, no se proporcionaron los resguardos de salida de las unidades para el usuario (policía), que correspondan con las características señaladas en el resguardo del área adquiriente, ni documentación que acredite su operación; asimismo, no se remite el total de los reportes fotográficos de los vehículos, aunado a que se observó que algunos se encuentran en reparación, baja definitiva y pérdida total, de lo cual no se presentó la documentación de su recuperación, y otros no cumplen con el total del equipamiento señalado en el contrato, por otro lado se constató que 4 vehículos adquiridos como vehículo civil, no cumplen con las características para los cuales fueron adquiridos, por un monto de 117,002,534.40 pesos; del contrato número DCA/SSPM/005/2023 remitió formatos de mantenimiento de diagnóstico, formato único de movimiento de vehículos, reportes fotográficos de los vehículos y su equipamiento y listado en formato Excel (concentrado del proveedor de gasolina); sin embargo, no se proporcionaron los resguardos de salida para el usuario (policía), que correspondan con las unidades adquiridas, ni documentación que acredite su operación, asimismo, no se remite el total de los reportes fotográficos de los vehículos, aunado a que se observó que algunos se encuentran en reparación, baja definitiva y pérdida total, de lo cual no se presentó la documentación de su recuperación, y otros no contienen el total del equipamiento señalado en el contrato, por un monto de 34,267,380.66 pesos; respecto del contrato DCA/SSPM/251/2023 remitió reportes fotográficos y constancia por comparecencia; sin embargo, no envían la totalidad de los reportes fotográficos de las adquisiciones, debido a que son repetitivos y el modelo no corresponde con el adquirido, además de que en algunos presentan una constancia por comparecencia de los cuales no se presentó la documentación de su recuperación, asimismo, no envía información respecto a los resguardos, entradas al almacén y fechas de las facturas, así como de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo-preventivo por un monto de 30,424,480.00 pesos; del contrato DCA/SSPM/286/2023 remitieron relación del personal a comisionar de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal los cuales son participantes en la certificación, listas de asistencia adicionales, evaluaciones a elementos, e informe general; sin embargo, se observó que existe personal no comisionado en las listas de asistencia, el informe

presentado, no está firmado por el proveedor; asimismo, los exámenes presentados no indican la calificación obtenida, y no presentan las constancias que acrediten la certificación, por un monto de 3,192,320.00 pesos; del contrato DCA/SSPM/311/2023 remitieron 9 reportes fotográficos; sin embargo, no se aprecia el número de baterías con respecto a la factura, no se presenta documentación del ingreso al almacén y no se acredita la entrega de estas a los usuarios mediante el resguardo correspondiente, ni se determina, que personal, es acreedor a la batería adquirida, por un importe de 1,560,200.00 pesos; y del contrato DCA/SSPM/266/2023 se presenta acta de entrega recepción sin especificación de los entregables y oficio de confidencialidad; sin embargo, no presenta documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredite que se realizó la capacitación del personal, por un monto de 1,136,800.00 pesos. De los contratos número DCA/SSPM/290/2023, DCA/SSPM/289/2023, DCA/SSPM/288/2023 y DCA/SSPM/328/2023 por un monto de 23,797,864.00 pesos, 15,967,622.72 pesos, 15,413,226.24 pesos y 3,168,262.29 pesos, respectivamente, no remitieron documentación justificativa y comprobatoria de lo observado. Por lo anterior se observa un monto total de 245,930,690.31 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08037-19-2344-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 245,930,690.31 pesos (doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil seiscientos noventa pesos 31/100 M.N.), por concepto de falta de documentación soporte de la entrega, recepción y operación de los contratos números DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/005/2023, DCA/SSPM/251/2023, DCA/SSPM/290/2023, DCA/SSPM/289/2023, DCA/SSPM/288/2023, DCA/SSPM/286/2023, DCA/SSPM/328/2023, DCA/SSPM/311/2023 y DCA/SSPM/266/2023.

6. Del análisis de un gasto diverso pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por 24,932.0 miles de pesos, ejecutado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, Chihuahua, se constató mediante la cotización con número de oficio SSPM-JA-0849-A-2023 de fecha 27 de octubre de 2024, para la adquisición de 1445 ARMAS LARGAS FUSIL SEMIAUTOMATICO CALIBRE 5.56 X 45 MM a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por medio del Gobierno del Estado de Chihuahua, que presenta documentación consistente en solicitud de anticipos, póliza, y transferencia; sin embargo, no se cuenta con la documentación correspondiente al acta entrega recepción, reporte fotográfico, entradas al almacén y los resguardos correspondientes de la adquisición de 1445 ARMAS LARGAS FUSIL SEMIAUTOMATICO CALIBRE 5.56 X 45 MM, por un monto de 24,932.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 98; y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 109, 143, fracción I, 165 y 167.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio número SSPM/SP/015/2025 de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua le informe sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de adquisición de armas largas fusil y el oficio número SSPE-DGJ/026/2025 de fecha 29 de enero de 2025, en el cual se indica que se están realizando las acciones tendientes a vigilar y garantizar que dicha entrega se realice conforme a los protocolos de seguridad y normativa aplicable, por lo que no remiten documentación justificativa y comprobatoria correspondiente al acta entrega recepción, reporte fotográfico, entradas al almacén y los resguardos correspondientes de la adquisición de 1445 ARMAS LARGAS FUSIL SEMIAUTOMATICO CALIBRE 5.56 X 45 MM, por un monto de 24,931,986.65 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08037-19-2344-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,931,986.65 pesos (veinticuatro millones novecientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la cotización con número de oficio SSPM-JA-0849-A-2023 de fecha 27 de octubre de 2024, para la adquisición de 1445 ARMAS LARGAS FUSIL SEMIAUTOMATICO CALIBRE 5.56 X 45 MM a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por medio del Gobierno del Estado de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 98; y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 109, 143, fracción I, 165 y 167.

Obra pública

7. Del análisis de 5 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FORTAMUN 2023 números OP-143-2023, OP-251-2023, OP-250-2023, OP-262-2023 y OP-249-2023 por 63,593.2 miles de pesos, se comprobó que el municipio adjudicó por licitación pública los contratos conforme a la normativa aplicable; todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, los 5 contratos presentaron las investigaciones de mercado correspondientes, las modificaciones y autorizaciones de suficiencia presupuestal, la convocatoria, bases de licitación; así mismo se acredita su inscripción en el padrón de proveedores; sin embargo, los 5 contratos no se identifican en el programa anual de obra pública; los periodos de ejecución de las obras en la convocatoria corresponden 35 días para la ejecución de las obras; no obstante, los contratos con números OP-251-2023, OP-250-2023, OP-262-2023 y OP-249-2023 únicamente se otorga 3 días para la ejecución del contrato; el acta de presentación de propuesta técnica y económica, no se realizó en el

tiempo pactado por Ley, el dictamen de fallo y el acta de fallo no se encuentran firmados por todo el personal que en ella intervino, no se presenta el acta de junta de aclaraciones; la bitácora de obra no se encuentra foliada, ni se especifica quienes son los autorizados para escribir notas; éstas, no describen el lugar ni especifican los trabajos ejecutados, no se da respuesta, por parte de la supervisión al residente, y no se presentan las fechas de entrega de las estimaciones, ni se presentan pruebas de laboratorio correspondientes, en incumplimiento de la de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 44, 45, 48, 50, 65, penúltimo y último párrafos, 72, penúltimo párrafo, y 82; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 126 y 152, fracción IV.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 4 actas de juntas de aclaraciones y dictámenes para fallo de licitación pública; sin embargo, no presentan el programa anual de obra pública, información respecto a las observaciones de la bitácora de obra y de las pruebas de laboratorio; y respecto a los 3 días para la ejecución del contrato y del acta de presentación de propuesta técnica y económica, así como del dictamen de fallo sin firma, se envía una justificación, por el cierre del ejercicio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-08037-19-2344-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no identificaron en el programa anual de obra pública los contratos números OP-143-2023, OP-251-2023, OP-250-2023, OP-262-2023 y OP-249-2023; asimismo, no verificaron que los periodos de ejecución de las obras en la convocatoria correspondieron a 35 días para la ejecución de las obras; asimismo, en los contratos con números OP-251-2023, OP-250-2023, OP-262-2023 y OP-249-2023 únicamente se otorgaron 3 días para la ejecución del contrato; el acta de presentación de propuesta técnica y económica no se realizó en el tiempo pactado por ley, dictamen de fallo, y el acta de fallo no se firmó por todo el personal que en ella intervino; la bitácora de obra no se folió, ni se especificó quiénes son los autorizados para escribir notas; asimismo, éstas no describen el lugar ni especifican los trabajos ejecutados, no se da respuesta, por parte de la supervisión al residente, y no se presentaron las fechas de entrega de las estimaciones, ni se presentaron las pruebas de laboratorio correspondientes, en incumplimiento de la de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 44, 45, 48, 50, 65, penúltimo y último párrafos, 72, penúltimo párrafo, y 82; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 126 y 152, fracción IV.

8. Del análisis de 5 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 63,593.2 miles de pesos, se comprobó que en todos los contratos se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo y cumplimiento; así mismo, las correspondientes para los vicios ocultos, de conformidad con la normativa aplicable y se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados; los contratos OP-251-2023 y OP-250-2023, no presentan información correspondiente a las actas constitutivas y credencial de elector correspondiente, para los contratos OP-143-2023, OP-262-2023 y OP-249-2023 fueron los únicos contratistas en presentarse a la licitación pública, para el contrato OP-251-2023 en el anexo técnico modificado presupuestal y en la manta colocada en sitio menciona que la meta del contrato son 62 luminarias, de las cuales el contrato únicamente menciona que 38 fueron colocadas.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en actas constitutivas y credencial de elector correspondiente a los contratos OP-251-2023 y OP-250-2023; asimismo, los números generados en los cuales se especifica el total de luminarias colocadas, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública se verificó que se concluyeron en tiempo y no fueron acreedores a penas convencionales, presentaron documentación correspondiente al oficio de conclusión o aviso de término, acta entrega recepción finiquito de obra, nota de cierre de bitácora; sin embargo, no presentaron el acta de extinción de responsabilidades, y en el contrato número OP-143-2023 los trabajos adicionales y extraordinarios, no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria de la solicitud de precios extraordinarios, ni las tarjetas con el análisis correspondiente de precios unitarios por parte del contratista a la entidad, las notas de bitácora y los oficios, no enlistan los trabajos adicionales ni extraordinarios, ni la revisión y autorización de los precios por parte del municipio, por lo que se observa un monto de 21,583.0 miles de pesos, mismos que se encuentran incluidos en el resultado 10, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 80 y 82; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 152, fracciones III y IV.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en oficios de solicitud y autorización de precios extraordinarios así como sus respectivas tarjetas de análisis de precios unitarios y convenios modificatorios; sin embargo, en su oficio de solicitud de extraordinarios no se presenta la tarjeta de precio unitario correspondiente al extraordinario 17 solicitado por la empresa dentro de sus precios unitarios; asimismo, no remitieron las notas de bitácora donde se reflejan dichas solicitudes y autorizaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-08037-19-2344-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juárez, Chihuahua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de extinción de responsabilidades respecto de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, del contrato OP-143-2023 no se presenta la tarjeta de análisis de precio unitario del extraordinario 17 solicitado mediante oficio por la empresa dentro de sus precios extraordinarios; asimismo, las notas de bitácora donde se reflejan dichas solicitudes y autorizaciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 80 y 82; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 152, fracciones III y IV.

10. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública se verificó que, en todos los contratos la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a las estimaciones, los números generadores, croquis de localización y álbum fotográfico presentaron inconsistencias detectadas en diversas estimaciones, por un monto de 23,268.4 miles de pesos, mismos que se enlistan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

DIFERENCIAS ENTRE NÚMEROS GENERADORES, FOTOGRAFÍAS Y COMPROBACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

No. de Contrato	Objeto del contrato	No. de Estimación	Concepto o partida	Importe estimado	Monto observado con IVA	Observaciones y comentarios
OP-143-2023	Trabajos consistentes en "Imagen urbana tramo del Km. 20 al Aeropuerto (1er Etapa camellón Panamericana), en el Municipio de Juárez, Chihuahua"	EST. 3 Y 4	Estimación 3 y 4 trabajos de estimaciones de obra normales, adicionales y extraordinarios	21,583.0	21,583.0	Las fotografías de los trabajos en su mayoría son únicamente del suministro de concepto, no la instalación o colocación de estos, por lo que no se envía documentación justificativa y comprobatoria de que los conceptos de obra se ejecutaran conforme al precio unitarios por obra terminada.
OP-251-2023	Trabajos de Alumbrado Público Paseo del Nogal ubicación: Prolongación Paseo de Aragón y C. Paseo de Borja, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	EST.01 UNICA Clave: AP-16	Suministro, instalación y conexión de varilla de tierra cobriza de 5/8" X 3.00 mts. de largo en final de cada circuito o ramal de luminarias, incluye conectores, cable THW calibre 12, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y conexión a p.u.o.t.	10.0	11.5	La única fotografía que se presenta de la ejecución de este trabajo es la misma para los contratos OP-250-2023, OP-262-2023 y OP-249-2023
OP-250-2023	Trabajos de Alumbrado Público de las Calles Ambrosia, Calandria, Vinagrón y Sierra de Jalpan,	EST.01 UNICA Clave: AP-01	Suministro e instalación de poste de concreto de 11-500 mts. plomeado, instalado con una altura a nivel de	100.2	1,327.4	En el generador de obra únicamente se identifican 78 piezas, hay una fotografía y no se observa la especificación del poste

Gasto Federalizado

No. de Contrato	Objeto del contrato	No. de Estimación	Concepto o partida	Importe estimado	Monto observado con IVA	Observaciones y comentarios
	en el Municipio de Juárez, Chihuahua.		guarnición de 9.20 mts., Incluye: elaboración de cepa por medios mecánicos, afine y nivelación de talud y fondo por medios manuales, instalación de poste con cara hacia la vialidad, relleno y compactación de cepa con material producto de la excavación, maquinaria, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación a p.u.o.t.			
		AP-04	Suministro e instalación de herraje de paso y remate sencillo para hilo piloto en poste de concreto para alumbrado, (bastidor B1 y 2 Aisladores d carrete H, abrazaderas 2BS), Incluye armado de estructura en poste de concreto (no incluye poste) herrajes, herramientas, materiales, maquina, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación a p.u.o.t.	16.9		En el generador de obra únicamente se identifican 78 piezas, y únicamente hay una fotografía.
		AP-05	Suministro e instalación de herraje para remate doble de hilo piloto en poste de concreto para alumbrado. (2 bastidores B1 y 2 aisladores carrete H. 1 abrazadera 2BS), Incluye: Armado de estructura en 9oste de concreto (No incluye poste). herrajes, herramienta, materiales, maquinaria, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación a p.u.o.t.	10.6		La fotografía del generador es la misma que para el del concepto AP-06 y es la misma para los contratos OP-262-2023
		AP-06	Suministro, instalación y conexión de cable aéreo de aluminio tipo PSD 2+1 (2 - cal. 1/0 para fases y 1 - cal. 2 como neutro mensajero ACSR) para alimentación de luminarias, incluye: Tendido de cable, amarre en postes, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación a p. u. o. t.	760.7		La fotografía del generador es la misma que para el del concepto AP-05 y la unidad de media no es correcta, en el presupuesto se maneja como ML
		AP-07	Suministro, instalación y conexión de cable aéreo de aluminio tipo PSO 2+ 1 (2 - cal. 6 para fases y 1 - cal. 6 como neutro mensajero ACSR) para alimentación de luminarias, incluye: Tendido de cable, amarre en postes, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación a p.u.o.t.	199.5		La unidad de media no es correcta, en el presupuesto se maneja como ML
		AP-08	Suministro e instalación de retenida sencilla de ancla (RSA) para poste de concreto con luminaria, incluye: elaboración de cepa instalación de cruceta canal, perno, guarda cabo y cable de acero AG8, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación a p.u.o.t.	45.2		La única fotografía que se presenta de la ejecución de este trabajo es la misma para los contratos OP-262-2023 y OP-249-2023
		AP-09	Suministro, instalación y	11.2		La única fotografía que se presenta de la

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

No. de Contrato	Objeto del contrato	No. de Estimación	Concepto o partida	Importe estimado	Monto observado con IVA	Observaciones y comentarios
			conexión de varilla de tierra cobriza de 5/8" X 3.00 mts. de largo en final de cada circuito o ramal de luminarias, incluye conectores, cable THW calibre 12, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y conexión a p.u.o.t.			ejecución de este trabajo es la misma para los contratos OP-251-2023, OP-262-2023 y OP-249-2023
OP-262-2023	Trabajos de Alumbrado Público Del Sol Poniente, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	EST.01 UNICA Clave: AP-07	Suministro, instalación y conexión de cable aéreo de aluminio tipo PSO 2+ 1 (2 - cal. 6 para fases y 1 - cal. 6 como neutro mensajero ACSR) para alimentación de luminarias, incluye: Tendido de cable, amarrar en postes, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación a p.u.o.t.	205.1	300.5	La única fotografía que se presenta de la ejecución de este trabajo es la misma para los contratos OP-250-2023 y OP-249-2023
		AP-09	Suministro e instalación de retenida sencilla de ancla (RSA) para poste de concreto con luminaria, incluye: elaboración de cepa instalación de cruceta canal, perno, guarda cabo y cable de acero AG8, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación a p.u.o.t.	41.8		La única fotografía que se presenta de la ejecución de este trabajo es la misma para los contratos OP-250-2023 y OP-249-2023
		AP-10	Suministro, instalación y conexión de varilla de tierra cobriza de 5/8" X 3.00 mts. de largo en final de cada circuito o ramal de luminarias, incluye conectores, cable THW calibre 12, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y conexión a p.u.o.t.	12.1		La única fotografía que se presenta de la ejecución de este trabajo es la misma para los contratos OP-250-2023, OP-251-2023 y OP-249-2023
OP-249-2023	Trabajos de Alumbrado Público en Calle Mezquital tramo: C. Mezquital - C. Vista del sol, Praderas del Sol en el Municipio de Juárez Chihuahua	EST.01 UNICA Clave: AP-05	Reposición de concreto hidráulico (15 cas) y/o carpeta asfáltica de 7 cm (según el material de corte y demolición de tramos donde se haga haya realizado corte y demolición incluye: materiales, mano de obra, maquinaria y todo lo necesario para su correcta ejecución a P.U.O.T.	32.8	46.0	La única fotografía que se presenta de la ejecución de este trabajo es la misma para los contratos OP-250-2023 y OP-262-2023
		AP-13	Suministro, instalación y conexión de varilla de tierra cobriza de 5/8" X 3.00 mts. de largo en final de cada circuito o ramal de luminarias, incluye conectores, cable THW calibre 12, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y conexión a p.u.o.t.	6.8		La única fotografía que se presenta de la ejecución de este trabajo es la misma para los contratos OP-250-2023, OP-251-2023 y OP-262-2023
				TOTAL	23,268.4	

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por el municipio.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

consistente en álbum fotográfico, números generadores, croquis de localización, los cuales no presentan fecha y firma de su revisión y autorización, mismos que no se presentaron en las estimaciones anteriormente remitidas; asimismo, no se acredita su ejecución y operación, por un monto de 23,268,385.48 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08037-19-2344-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 23,268,385.48 pesos (veintitrés millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.), por concepto de falta de documentación soporte que acredite la ejecución y operación de conceptos de obra de los contratos OP-143-2023, OP-251-2023, OP-250-2023, OP-262-2023 y OP-249-2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 294,131,062.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 335,923.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Juárez, Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un monto por aclarar de 269,199.1 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,932.0 miles de pesos, lo cual representó el 87.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Juárez, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM/060/2025 y CM/065/2025 de fechas 28 y 30 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 se consideran como no atendidos.

3CD's, llegajo, AIRT, DHL 8299331655

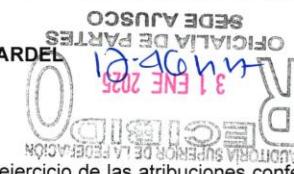


HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

Dirección General: Contraloría Municipal
Oficio número: CM/060/2025
Asunto: envío de información

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.



En mi carácter de Contralor Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 71 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en relación al oficio DGAGF'D"/0102/2025 de la auditoría número 2344 denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", en relación con la cuenta pública 2023, dando seguimiento a las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares en el que solicita que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes con fundamento en el artículo 20 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación, por lo que me permito remitir la siguiente información:

00968



RESULTADO	RESPUESTA
No. 2	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio DCA/OM/027/2025 .
No. 3	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio DCA/OM/027/2025 .
No. 4	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio RM/046/2025 .

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000



Gobierno Municipal 2024-2027

Resultado No. 7	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGOP/1187/2025.</u>
Resultado No. 8	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGOP/1187/2025.</u>
Resultado No. 9	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGOP/1187/2025.</u>
Resultado No. 10	La respuesta de este resultado se encuentra en la copia del oficio <u>DGOP/1187/2025.</u>

Se anexan copias de los siguientes oficios **DCA/OM/027/2025, RM/046/2025 y DGOP/1187/2025, así como sus respectivos CD'S certificados con sus respectivas justificaciones y/o documentación.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
CONTRALOR MUNICIPAL. CONTRALORÍA MUNICIPAL
2025, Año de la Mujer Indígena"



WWW.JUAREZ.GOB.MX

Av. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000



Gobierno Municipal 2024-2027

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL: Contraloría Municipal

Oficio número: CM/065/2025

Asunto: envío de información

6 hojas
2 USB'S

Ciudad Juárez, Chih., 30 de enero de 2025.



MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE. -

En mi carácter de Contralor Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 71 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en alcance al oficio CM/060/2025 y en relación al oficio DGAGF/D/0102/2025 de la auditoría número 2344 denominada **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, en relación con la cuenta pública 2023, dando seguimiento a las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares en el que solicita que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes con fundamento en el artículo 20 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación, por lo que me permito remitir la siguiente información:

RESULTADO	RESPUESTA
No. 5.1	La respuesta se encuentra en el oficio SSPM/SP/031/2025 .
No. 5.1	La respuesta se encuentra en el oficio SSPM/SP/031/2025 .
No. 5.2	La respuesta se encuentra en el oficio SSPM/SP/031/2025 .
Resultado No. 5.3	La respuesta se encuentra en el oficio SSPM/SP/031/2025 .
No. 5.7	La respuesta se encuentra en el oficio SSPM/SP/031/2025 .

Se entrega 2 USB'S y no CD'S como lo menciona el oficio
31/01/2025

WWW.JUAREZ.GOB.MX

Saúl Enrique Monfragón Romero
AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

No.5.9	La respuesta se encuentra en el oficio SSPM/SP/031/2025.
Resultado No. 5.10	La respuesta se encuentra en el oficio SSPM/SP/031/2025.
Resultado No. 6	La respuesta se encuentra en el oficio SSPM/SP/031/2025.

Se anexan copias del siguiente oficio **SSPM/SP/031/2025 con sus CD'S respectivos.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
CONTRALOR MUNICIPAL
"2025, Año de la Mujer Indígena"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
C.I.D.J. CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Pública, la Tesorería y la Dirección General de Obras Públicas, todas del municipio de Juárez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua artículos 109, 143 fracción I, 165 y 167.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 12, fracciones I, II y III, 14, 22, 23, 29, fracción III, 35, 39, 58, 59, 79, último párrafo y 98.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 7 y 13 fracción III, 44, 45, 48, 50, 65 penúltimo y último párrafo, 72 penúltimo párrafo, 74, 75, 80 y 82.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 76 fracción V y 78 fracción IV, 126, 147, 152 fracciones III y IV, 153 y 154.

Contratos números DCA/SSPM/011/2023, DCA/SSPM/005/2023, DCA/SSPM/251/2023, DCA/SSPM/290/2023, DCA/SSPM/289/2023, DCA/SSPM/288/2023, DCA/SSPM/286/2023, DCA/SSPM/328/2023, DCA/SSPM/311/2023, cláusulas primera y contrato número DCA/SSPM/266/2023 cláusula primera y décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.